

EXPEDIENTE N°9.451/96
ADMINISTRACION GENERAL
am.0884

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de hoviemble de 1997.

Vistas las presentes actuaciones que tratan de la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle San Martín nº 1196 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, sede de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Primera Instancia nº 1 del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de noviembre de 1996 venció el plazo de dos años por el cual se arrendó el edificio mencionado, cuyo alquiler ascendía a U\$S 1.800 mensuales (ver fs. 2/3).

Que en un principio, la parte locadora accedió a la renovación del contrato en las mismas condiciones anteriormente estipuladas (fs. 10).

Que luego de efectuada la tasación del canon locativo por el Banco Hipotecario Nacional -que lo fijó en el valor de \$ 1.200 (cnfr. fs. 37)-, las propietarias se han avenido a reducir el arrendamiento en el importe de U\$S 1.500, a partir de la fecha en la cual prestaron la respetiva conformidad (ver fs. 3 -folio único 43-, fs. 56/57 y fs. 2 -folio único 65-).

Que por otra parte, el señor magistrado titutar del Juzgado Federal de Primera Instancia nº 1 de Jujuy ha informado sobre a imposibilidad de prescindir del inmueble de que se trata.

Que por ello, y teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 5° y 7° del reglamento de locaciones aprobado por la acordada 46/89,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera para concertar con las propietarias del inmueble de la calle San Martín 1196 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, la renovación del contrato de locación, según el proyecto obrante a fs. 68/69. A los fines de la respectiva

suscripción -que será "ad referendum" de este Tribunal-, queda autorizado el señor Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia nº 1 de Jujuy, Dr. Mariano Wenceslao Cardozo.

2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos, de los ejercicios financieros que correspondan.

Registrese. Remitanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera para la prosecución del trámite. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.-

JULIO S. MAZARENO

PERIODIATO DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE LISTICIA DE LA NACION